



## CONTRATO DE SUMINISTROS

Entre los suscritos a saber **EDUARDO JOSE ALVAREZ GUERRERO** , identificado con la C. C. No. **8720998**, Quien actúa en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA** y para los efectos de este acto Jurídico se denomina la Entidad Contratante, por una parte, y por la otra, **DEPORTES STELLA** representada por **JAIME ALFONSO ARENAS SARMIENTO** identificada con CC N° **92502441**, representante legal Según lo acredita el correspondiente certificado de registro mercantil , expedido por la cámara de comercio de Sincelejo, quién en adelante para los efectos de este acto jurídico se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las normas Civiles y Comerciales y las cláusulas que a continuación se consignan:

| Cant. | Descripcion                                                               | V. UNITARIO | V. TOTAL  |
|-------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| 4     | Balón de futbol sala JAS Sport ( 62-64 )                                  | 72.000      | 288.000   |
| 4     | Balón de Voleibol JAS Sport ( 45 )                                        | 72.000      | 288.000   |
| 2     | Malla de Voleibol Nylon                                                   | 100.000     | 200.000   |
| 22    | Cono plástico Wonder 32 CMS sin hueco GSP 2779                            | 6.500       | 143.000   |
| 30    | Colchonetas Impermeables Sport Fimess 071774                              | 97.000      | 2.910.000 |
| 1     | Cronometro deportivo Sport Fitness 071678                                 | 35.000      | 35.000    |
| 2     | Balón de Futbol N° 5 JAS Sport                                            | 72.000      | 144.000   |
| 30    | Hula Hulas GDES - MDNAS peq                                               | 5.500       | 165.000   |
| 15    | Cuerdas Para saltar Sport Fitness 071337                                  | 7.000       | 105.000   |
| 1     | Malla de microfútbol tipo cabaña Equivalente a la portería de futbol sala | 250.000     | 250.000   |

**TOTAL SUMA IVA INCLUIDO \$ 4.528.000**

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** –Objeto. El objeto de este contrato de adquirir elementos deportivos de acuerdo a la cotización presentada por el Contratista y al documento de establecimiento de la necesidad elaborado por la entidad contratante, los cuales hacen parte de este acto jurídico, discriminados así SEGUNDA. –Derechos y deberes de las partes. Son Derechos y deberes de las partes, las establecidas en el Código Civil Colombiano, artículos 1849 y siguientes, pertinentes y concordantes, que regulan el contrato de suministro. TERCERA. –Sitio de entrega de los bienes. Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por EL CONTRATISTA en la Dependencia de

Almacén de la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA , CUARTA. –Valor del contrato y forma de pago. El valor total del presente contrato es de Cuatro Millones quinientos veintiocho Mil Pesos (\$4.528.000) M/cte, incluido IVA Esta cifra incluye el valor de los bienes objeto de venta, impuestos y fletes, que la INSTITUCION EDUCATIVA pagará a EL CONTRATISTA, a más tardar, dentro del día siguiente al recibo a satisfacción del total de los bienes objeto del contrato, según lo certifique el Almacenista de la Entidad Contratante. Sin embargo, la INSTITUCION una vez reciba en almacén la totalidad de los elementos objeto del contrato, dependiendo del flujo de caja con que cuente en tesorería podrá realizar el pago del valor del contrato. QUINTA. –Vigencia y plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la INSTITUCION EDUCATIVA, la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, será hasta de (2) días, contados a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal. SEXTA. –Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, de conformidad a los CDP Números 000000003 de Junio 4 de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA SÉPTIMA. –Indemnidad De La Entidad Contratante. El contratista se compromete a mantener a la Entidad Contratante libre de Cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus Actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En igual sentido indemnizará a la entidad contratante en caso de incumplimiento defectuoso del contrato por mala calidad. OCTAVA. –Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes, cumplida a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato. NOVENA. –Suspensión temporal del contrato. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se cumpla el tiempo de suspensión. DÉCIMA. –

Cesión. EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita por el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA UNDÉCIMA. – Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA afirma bajo juramento, que no es deudor moroso del estado y que para la suscripción de este contrato no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes de la materia. DUODÉCIMA. – Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente. 2.- Registro Presupuestal. DÉCIMO TERCERA. –Solución de controversias. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Sólo agotadas estas instancias las partes podrán acudir a la Jurisdicción. DÉCIMO QUINTA. –Documentos del contrato. Forman parte integral de éste contrato el documento de establecimiento de la necesidad a satisfacer, la cotización presentada por el contratista y los documentos que presenta el contratista para acreditar su condición de tal, y los que se produzcan durante el desarrollo de la ejecución contractual.

Para constancia se firma en corregimiento Nueva esperanza a los 11 días del mes de Junio de 2026.



Eduardo Álvarez Guerrero  
Rector

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALFONSO ARENAS SARMIENTO

Contratista

